

DECRETO 1246 DE 1997

(mayo 9)

por el cual se deroga el Decreto 835 del 21 de marzo de 1997.

El Ministro del Interior de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales mediante Decreto 1166 del 28 de abril de 1997.

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 835 del 21 de marzo de 1997, se le confirió comisión de servicios en el exterior del país del 24 al 27 de marzo de 1997 (último día sin pernoctar), a la doctora Martha Liliana Sarmiento Martínez, actual Superintendente Delegado 0110-20 para Entidades Administradoras de Pensiones y Cesantías de la Superintendencia Bancaria, para que viajara a ciudad de México (México) con el objeto de asistir a la IV Reunión de la Asociación Internacional de Organismos Supervisores de Fondos de Pensiones "AIOS", la cual se llevará a cabo del 25 al 26 de marzo de 1997;

Que mediante oficio recibido en Secretaría General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 10 de abril de 1997, la doctora María Luisa Chiappe, Superintendente Bancaria, informó que la comisión referida no se pudo realizar;

Que de conformidad con el artículo 3º del Decreto 2112 de 1992, la Superintendencia Bancaria es un organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1º. Derogar el Decreto número 835 del 21 de marzo de 1997, por medio del cual se

confirió comisión de servicios a la doctora Martha Liliana Sarmiento Martínez, Superintendente Delegado 0110-20, para Entidades Administradoras de Pensiones y Cesantías de la Superintendencia Bancaria, para que viajara a ciudad de México (México) del 24 al 27 de marzo de 1997.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 9 de mayo de 1997.

HORACIO SERPA URIBE

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria